

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecinueve (19) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2010 00234-00 ACUMULADA 2018 00178
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTES	GABINO GÓMEZ GARZÓN y DOLORES BARRANTES

Atendiendo la petición realizada en el memorial que antecede y documental aporta este despacho judicial dispone:

Se establece que la señora Blanca Cecilia Gómez de Herrera, fue reconocida dentro del presente proceso.

Se aporta registro civil de defunción de la señora Blanca Cecilia Gómez de Herrera, con la cual se acredita que falleció el día 30 de junio de dos mil veintiuno (2021), así las cosas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 519 del código general del proceso el cual indico:

*“Sucesión procesal. Si falleciere alguno de los asignatarios después de haber sido reconocido en el proceso, cualquiera de sus herederos podrá intervenir en su lugar para los fines del artículo 1378 del Código Civil, pero en la partición o adjudicación de bienes la hijuela se hará a nombre y a favor del difunto. (Subrayado por el despacho)”*

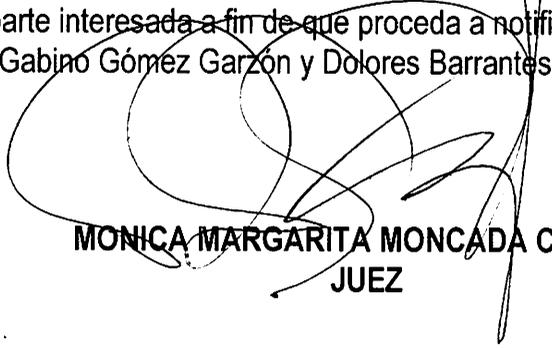
Así las cosas, se reconoce a Cesar Augusto Herrera Gómez, Juan Rodolfo Herrera Gómez, Sandra Yaneth Herrera Gómez y Ana Lucy Herrera Gómez, como herederos en representación de su progenitora señora Blanca Cecilia Gómez de Herrera (q.e.p.d.) hija del causante señor Gabino Gómez Garzón.

Se reconoce al Dr. Fabio Fernet Gaona, como apoderado judicial de Cesar Augusto Herrera Gómez, Juan Rodolfo Herrera Gómez, Sandra Yaneth Herrera Gómez y Ana Lucy Herrera Gómez, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

Del estudio de la actuación se determina que este despacho judicial acumulo la sucesión de Gabino Gómez Garzón y Dolores Barrantes, sin que a la fecha se hubiere notificado la totalidad de los herederos de los causantes, razón por la cual este despacho judicial niega la solicitud de señalar fecha para audiencia pública para la presentación del acta de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa partible (Art. 501 del Código general del proceso).

Se requiere a la parte interesada a fin de que proceda a notificar la totalidad de los herederos de los causantes Gabino Gómez Garzón y Dolores Barrantes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ